
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.916

Viernes 24 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1307374

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

**DELEGA FACULTAD PARA DECLARAR TRABAJO DE PROCESO CONTINUO
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO**

(Resolución)

Núm. 2.027 exenta.- Santiago, 16 de noviembre de 2017.

Vistos:

- 1) Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) Las letras a), k), f) y p) del artículo 5 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4) El artículo 34 del Código del Trabajo.
- 5) La resolución exenta N° 2.223, de 27.12.2016, de la Dirección del Trabajo, que aprueba manual del procedimiento de fiscalización de la Dirección del Trabajo y fija fecha entrada en vigencia.
- 6) La orden de servicio N° 5, de 28.07.2017, que sistematiza y actualiza regulación de procedimientos de inspección. Deja sin efecto orden de servicio N° 7, de 27.12.2016, ambas de la Dirección del Trabajo.
- 7) Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la resolución N° 10, de 2017, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indicó y derogó los artículos 7°, 15 y 16 de la primera resolución, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

La necesidad de mantener una concordancia entre las instrucciones del procedimiento de fiscalización de la Dirección del Trabajo, las que se encuentran en constante actualización y perfeccionamiento, con la normativa legal vigente, en especial sobre la resolución para declarar un trabajo de proceso continuo, para los efectos del descanso regulado en el artículo 34 del Código del Trabajo.

Resuelvo:

Delégase en las/os Inspectoras/es Provinciales y Comunes del Trabajo la facultad de declarar, mediante resolución fundada, si una determinada labor es de carácter continuo o no, para los efectos de la procedencia o no del descanso dentro de la jornada destinado para la colación.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Christian Melis Valencia, Director del Trabajo.

CVE 1307374

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
